ADDENDUM PRIMERO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA PARA EL MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS DEL BANCO

Entre nosotros, Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y uno- ochocientos ochenta, en mi calidad de Rector, según Asamblea Plesbicitaria del 17 de mayo de 2007, publicada en La Gaceta N°148 del mismo año, en representación del INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA, en adelante denominado ITCR, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil-cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco-cero siete y Gregorio Segura Coto, mayor, casado una vez, Economista Agrícola, cédula de identidad número tres — doscientos doce - novecientos cuarenta y cuatro, vecino de la ciudad de Cartago, en mi calidad y condición de Subgerente General con facultades de Apoderado Generalisimo sin limite de Suma del BANCO CREDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero- cero cero cero ero mil ciento veintiocho, personería inscrita en el Registro Público , Sección Mercantil al tomo mil ciento sesenta y dos, folio ciento veintiuno, asiento ciento setenta y ocho, que para efectos de este Convenio en adelante se denominará Bancrédito, hemos convenio en celebrar Addendum Primero al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Considerando:

- 1. Que en fecha 29 de junio de 2004 se firmó entre las partes un Convenio Marco de Colaboración.
- 2. Que en fecha 10 de octubre de 2008 se firmo el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
- Que Bancrédito en la actualidad posee un equipo de destrucción de formulas de cheques y CDPs, el cual no está siendo utilizado.
- Que el ITCR solicita en préstamo a Bancrédito dicho equipo, el cual será utilizado en el marco del presente Convenio.

Por Tanto:

Las partes bajo las anteriores consideraciones acuerdan agregar las siguientes cláusulas:

DECIMA TERCERA: DESCRIPCION DEL BIEN DADO EN PRESTAMO

Bancrédito otorga en calidad de préstamo al ITCR, en perfecto estado de funcionamiento y conservación un equipo para la destrucción de formulas de cheques y CDPs, así como para cualquier otro material que Bancrédito envié a procesar para reciclar, el cual cuenta con las siguientes características:

- Máquina destructora de papel
- Marca: Schleicher- Conveyor
- Número de serie: 1750355
- Código de barras: 7089

DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL ITCR

EHTCR se compromete a:

- a.- Retirar el equipo de las instalaciones de Bancrédito y trasladarlo a sus instalaciones.
- b.- Cuidar el equipo como un buen padre de familia.
- c.- Darle el mantenimiento preventivo y correctivo que el equipo requiera para su óptimo funcionamiento, lo cual incluye que si es necesario el cambio o reparación de uno o más componentes del equipo, el ITCR lo hará de su propia cuenta sin que Bancrédito tenga que desembolsar suma alguna.
- d.- No utilizarlo para otro fin que no sea el de la destrucción de formulas de cheques y CDPs, así como para cualquier otro material que Bancrédito envié con el fin de que sea reciclado; en caso de que por las condiciones del equipo el mismo pueda ser utilizado para otros fines, el ITCR solicitará autorización por escrito a Bancrédito a fin de darle otra utilidad.

DECIMA QUINTA: DEVOLUCION DEL EQUIPO

En caso de que Bancrédito requiera el equipo descrito en la cláusula décima tercera, el ITCR se compromete a devolver el mismo en forma inmediata, para lo cual deberá trasladarlo a las instalaciones que Bancrédito le indique.

Las demás condiciones del convenio principal se mantienen invariables.



E AUGUSTA

[Δ Vo.Bo.

En fe de lo anterior, firmamos en Cartago el día 16 de enero del dos mil nueve.

Eugenio Trejos Benavides

Rector

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Gregorio Segura Coto Subgerente Gerleral

Banco Crédito Agrícola de Cartago



Dirección de Cooperación

Documento Tramitado
por la Dirección de Cooperación